# ¿Por qué regular?

La recolección de hongos silvestres ha experimentado un incremento notable como recurso natural susceptible de aprovechamiento y sus posibilidades relacionadas con el desarrollo rural. Esta circunstancia provoca una fuerte presión sobre el medio natural, siendo precisa una gestión sostenible que contribuya a la preservación y mantenimiento de la diversidad de las especies micológicas y compatibilice las exigencias de protección y conservación con las de aprovechamiento racional de los recursos naturales.

La regularización de la recolección micológica se integra en la gestión forestal de los Montes de Valsaín con el objetivo de garantizar su conservación. La implantación de un sistema de permisos obligatorios y precios públicos, similar al implantado por la Junta de Castilla y León, permite realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos micológicos e impedir una sobreexplotación de los mismos, fomentando las buenas prácticas recolectoras y la adecuación ambiental.

La aplicación de los precios públicos se realizará sobre la recolección micológica, asociados a los distintos tipos de permisos que el Organismo Autónomo Parques Nacionales concederá según la procedencia del recolector, su duración, la cantidad a recolectar o la finalidad científica. Asimismo, se presta especial consideración a los habitantes del municipio donde se ubican los Montes de Valsaín y los pertenecientes a la Unidad de Gestión Micológica Montes de Segovia.

Para la recolección de setas en los Montes de Valsaín es obligatorio obtener un permiso específico que otorga el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Los menores de 14 años no están obligados a obtenerlo pero deberán ir acompañados de un adulto con permiso.

### Más información

Para ampliar esta información, puede consultar en el BOE el texto integro de la Orden AAA/1681/2016 por la que se regula el aprovechamiento micológico en los Montes de Valsaín

Ponerse en contacto con el Punto de Información de Boca del Asno:

Centro de Visitantes Valle de Valsaín-Boca del Asno Ctra. CL-601, km 14,3 Valsaín - Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) 921 12 00 13 bocadelasno@oapn.es

O con el Propietario-Gestor de los Montes de Valsaín: **Centro Montes y Aserradero de Valsaín** Cl Primera, I I (La Pradera) Valsaín - Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

921 47 00 37 cmvalsain@oapn.es



Escanea el código QR para ir al **texto de la orden** en el BOE



Escanea el código QR para tramitar tu permiso online



Si no va a utilizar este folleto de papel, recíclelo adecuadamente.

#### RECOLECCIÓN DE SETAS



Extracto de la Orden AAA/1681/2016, de 20 de Octubre (BOE n° 256 de 22 de octubre), por la que se regula el aprovechamiento micológico en los Montes de Valsaín, (Segovia).





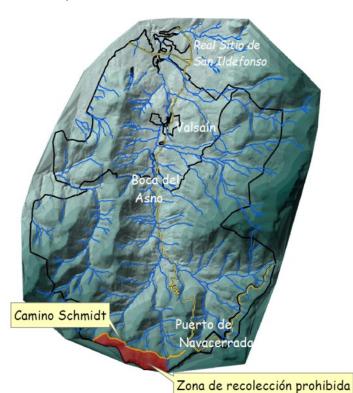
# ¿Qué recolectar y dónde?

Recolecte **sólo las especies que conozca**, que hayan llegado a su tamaño normal de madurez y que no se encuentren pasadas o rotas, **dejando intactas el resto.** 

Puede consultar la lista completa de especies objeto de recolección en el anexo de la <u>Orden Ministerial</u> .

Su permiso de recolección es **únicamente** válido para los **montes Matas y Pinar de Valsaín**, números I y 2 del C.U.P. de la provincia de Segovia, Real Sitio de San Ildefonso.

Queda **excluida la "Umbría de Siete Picos"** entre el "Camino Schmid", el arroyo del Telégrafo y la cresta de Siete Picos. Para otros montes de Castilla y León, infórmese en www.micocyl.es.



# Normas y prohibiciones



Utilice cestas o soportes similares para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte. Permitirá su aireación y la dispersión de las esporas.

Está prohibido <u>portar y/o usar</u> cualquier tipo de herramientas tales como hoces, rastrillos, azadas que puedan dañar el suelo, raíces o micelios.





Los níscalos, setas de cardo, llanegas, negrillas y capuchinas, se cortarán por el pie a ras del suelo. El resto se extraerán enteras, rellenando el hueco con su tierra original.

Respete los tamaños mínimos: **4 cm** de diámetro para los Boletus, **2 cm** el resto de especies. Las Amanitas Cesáreas abiertas. Los Parasoles con el sombrero extendido.





No se permite la recolección en las horas nocturnas, ni en zonas donde se estén realizando aprovechamientos forestales. El acceso al monte será a pie.

No esta permitido el comercio de setas dentro de los Montes de Valsaín. Se entenderá que las **cantidades que porte,** han sido recolectadas en estos montes.





Respete la flora y fauna, el paisaje y los demás usos tradicionales del monte. Mantenga los vallados y accesos cerrados para evitar la salida del ganado.

Y como siempre, está prohibido el uso del fuego, la acampada y el vertido de basuras.





Se tramitarán a través de la

Central de Reservas de Parques Nacionales:

www.reservasparquesnacionales.es

Es **obligatorio** obtener permiso para cualquier aprovechamiento micológico.

Los permisos a otorgar son de **carácter recreativo**, para recolectar pequeñas cantidades.

Los recolectores **no empadronados** en municipios de la provincia de Segovia (foráneos), podrán obtener permisos validos para **I día ó 2** <u>consecutivos</u> (de su elección).

Los **empadronados** en municipios de la provincia de Segovia, **acreditando esta situación**, podrán tramitar permisos de **temporada**, que serán **válidos desde el día de su obtención hasta el 31 de Julio siguiente.** 

En la siguiente tabla, se enumeran los **tipos de permisos y precios vigentes:** 

Lugar de empadronamiento acreditado	Recreativo Temporada (máx. 5 kg/día)	Intensivo Temporada (máx. 25 kg/día)
<b>Local</b> Municipio Real Sitio de San Ildefonso	3 €	25 €
<b>Vinculado</b> Municipios "U.G. Montes de Segovia"	5 €	· No disponible
Provincial Resto municipios Provincia Segovia	15€	

Recolector <b>Foráneo</b>	Recreativo I día	Recreativo 2 días
(empadronado fuera de la provincia de	(máx. 5 kg/día)	consecutivos (máx. 5 kg/día)
Segovia)	10€	15€

Debe **Ilevar consigo el permiso** de recolección, en papel u otro formato que permita mostrarlo a **cualquier autoridad** que lo requiera; y el documento que acredite su **identidad y empadronamiento** (certificado empadronamiento, DNI o asimilados)